INFORME DE EVALUACIÓN Nº...30... /12

"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS –SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 233.187

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

1- CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 09:30 horas del día 25 de mayo de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA** Jefe de la Sub UOC DINCAP, **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones UOC - MAG, **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF-MAG); en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub - UOC), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado para la: **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS –SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 233.187,** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas , correspondiente al Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversión – Paraguay Rural.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado y la Ley Nº 2051/03 y concordante en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley.-

2- PROCEDIMIENTOS

2.1 Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

2.3 Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4 Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **Lote**, para determinar cuál de las ofertas son las más económica y conveniente.-

2.5 Que, la apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 04 de mayo del corriente, presentándose a la misma, las empresas: REINA RECEPCIONES., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., SMAR CONSULTORIA., SENSICRED S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.-

2.6 Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas.-

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1 CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	REINA RECEPCIONES	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	SMART CONSULTORIA	SENSICRED S.A	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.
1. Formulario Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicado en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE
5. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE
6. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (*)	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE
Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código del Trabajo, El Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Conforme a IAO 20.2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. **Capacidad financiera** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes indices para todos los ítems: a. Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 2 en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010, 2011)** **b.** Endeudamiento: pasivo total /activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010, 2011)** **c.** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o perdida con respecto al capital **El promedio en los últimos 3 años (2009, 2010, 2011), no deberá ser negativo** ***Obs.:*** *Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2009, 2010 y 2011, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.*	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE - Inscripción en IRACIS efectivizado en fecha 01/11/2010	NO CUMPLE	CUMPLE
11. **Experiencia y capacidad técnica** El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: **EXPERIENCIA:** se consideraran la antigüedad y trayectoria de la empresa, **como mínimo de (2) años**, en base a los documentos presentados que justifiquen, como ser: listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. **CAPACIDAD TECNICA O DE SUMINISTRO**: se verificara el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados en la sección I (DDL), así como copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente Licitación, en los tres (3) últimos años (2009, 2010, 2011)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitaran presentar los documentos en los incisos b), c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dicho documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta

Los documentos con (*) son de carácter sustancial para la evaluación y adjudicación de las empresas

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS- Conforme el Anexo I Cuadro Comparativo de Precios - Anexo II Cuadro de Ratio – Anexo III Cuadro de Precios Adjudicados

4- RECOMENDACIÓN

4.1 En relación a la oferta presentada por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.R.L, en el Acta de Apertura fue objetada por el representante de la empresa SENSICRED S.A, la no presentación de la planilla de precios debidamente completado y no presentación de currilum, haciendo referencia a la marca y procedencia de los productos ofertados y de los personales ofrecidos; lo cual no aplica para el presente llamado. Así mismo la representante de la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., objeta que las empresas SMART CONSULTORIA y SENSICRED S.A, no presentan copias de sus ofertas lo cual no es un requerimiento el Pliego de Bases y Condiciones.-

4.2 En relación a la oferta presentada por la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., se ha solicitado ratios correspondientes a los años 2009, 2010, 2011., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **PBC, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación., Punto 2. Requisitos para la calificación Posterior (IAO 36) – Sub Clausula a)** *Obs.: Los ratios correspondiente a los ejercicios de los años 2009, 2010, 2011, deberán estar firmados por el Contador de la firma o Empresa,* a lo que remiten formulario de información financiera firmado por el representante legal; por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda que la oferta presentada por la empresa de referencia sea DESCALIFICADA.

4.3 En relación a la oferta presentada por la firma SMART CONSULTORIA., se ha solicitado Ratios correspondientes a los años 2009, 2010, 2011., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **PBC, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación., Punto 2. Requisitos para la calificación Posterior (IAO 36) – Sub Clausula a)** que expresa:

Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

Ratio de Liquidez: $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

El promedio de los últimos 3 (tres) años (2009, 2010, 2011) deberá ser igual o mayor que 2 (dos).

Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$

El promedio de los últimos 3 (tres) años (2009, 2010, 2011) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.

El promedio en los últimos 3 (tres) años (2009, 2010, 2011) no deberá ser negativo.

Obs.: Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2009, 2010 y 2011, deberán estar Firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

Este comité de Evaluación determina que la mencionada empresa NO CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de los Ratios establecidos en la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones, mencionadas líneas arriba. Cabe señalar que la aclaración presentada por la empresa expresa lo siguiente: **"Atendiendo que esta empresa se inscribió en Renta en fecha 1/11/2010, adjuntando la copia de la constancia del IRACIS, por lo que se concluye que el cumplimiento de presentación de balances es a partir de la fecha mencionada"**

4.4 En relación a la oferta presentada por la firma SENSICRED S.A., se observa que la *Declaración por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay,* que así mismo fuera objetado en el Acta de Apertura del presente llamado por el representante de la empresa SMART CONSULTORIA, lo cual es subsanable por ser un documento no sustancial al momento de la presentación de la oferta.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **PBC, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación., Punto 2. Requisitos para la calificación Posterior (IAO 36) – Sub Clausula (b) Experiencia y Capacidad Técnica,** le fue solicitado la presentación de Evidencia documentada que demuestre la antigüedad y trayectoria de la empresa, como mínimo de (2) años, como ser: listado detallado de clientes, cartas de referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. Así como copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente Licitación, en los tres (3) últimos años (2009, 2010, 2011) y Ratio de Liquidez año 2009, 2010, 201., las cuales no fueron presentadas en tiempo y forma; este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada empresa sea DESCALIFICADA.-

4.5 Verificadas las documentaciones básicas y adicionales arrimadas por las firmas y habiéndose acreditado que las mismas cumplen con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación, determina que las ofertas presentada por las firmas: REINA RECEPCIONES y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., resultan Ofertas EVALUABLES.-

4.6 Con relación al **Lote N° 1**, este comité de evaluación recomienda adjudicar conforme al Art. 28 de la Ley de Contrataciones N° 2051/03 a la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.R.L, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente llamado.-

4.7 Con relación a los **Lotes N° 2, 3 y 4**, este comité de evaluación recomienda adjudicar conforme al Art. 28 de la Ley de Contrataciones N° 2051/03 a la firma REINA RECEPCIONES., por un monto mínimo total de Gs.55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y por un monto máximo total de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido, distribuida como sigue: *en el **Lote 2**, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, en el **Lote 3**, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, en el **Lote 4**, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente llamado.-*

4.8 Atendiendo que el presente llamado es con contrato Abierto Plurianual, para el periodo fiscal 2012 se prevé ejecutar un monto total de Gs. 295.000.000 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones) IVA Incluido y para el siguiente periodo fiscal (2013) se hallara supeditado a la aprobación presupuestaria.-

4.9 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los lotes detallados precedentemente mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 11:00 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones UOC - MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG